



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

EJECUTIVO 2019-00176-00

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS, CONOCIMIENTO Y ORALIDAD CIVIL DE VÉLEZ, SANTANDER.**

TEL. 7564714- Fax. 7564230

e-mail: [j01prmvelez@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmvelez@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
carrera 2 N. 9-06 Piso 3 oficinas 314-316 Palacio de Justicia.

131

### **JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL EN ORALIDAD. Vélez (Sder), Veinticinco de Mayo de dos mil Veintiuno.**

Observa el despacho que mediante auto de fecha 22 de abril de 2021, se solicitó a REINTEGRA SAS, allegara la notificación del demandado sobre la cesión del crédito que fue realizada por Bancolombia a dicha entidad; sin embargo, hasta la fecha no se ha dado cumplimiento a lo señalado en dicha providencia, al igual que se les informó al correo electrónico que no obraba poder de REINTEGRA SAS conferido al DR. JOSE FERNANDO CASTAÑEDA ORDUZ, el cual no se observa.

Por lo tanto, y hasta que la entidad requerida de cumplimiento a lo solicitado, el despacho dispone aplazar la audiencia señalada para el día de mañana 26 de abril de 2021 a la hora de las 9:00 a.m., teniendo en cuenta que a la misma está convocada como parte ejecutante Bancolombia y se encuentra pendiente la decisión respecto de la cesión de crédito.

Por lo anterior y a fin de continuar con el trámite del asunto, en aplicación del 392 del C.G.P., **SEÑÁLASE NUEVAMENTE** la hora de las NUEVE DE LA MAÑANA (9:00) del día CATORCE (14) de JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), para llevar a efecto la Audiencia de que dan cuenta los artículos 372 y 373 del C.G.P., previniendo a las partes para que en ella presenten los documentos y los testigos que pretendan hacer valer. Se cita a las partes para que concurren personalmente a rendir interrogatorio, a la conciliación y los demás asuntos relacionados con la audiencia.

En consecuencia, a efectos de citar en debida forma para los respectivos interrogatorios, se le concede hasta el día primero (1) de julio de 2021 a la parte requerida REINTEGRA SAS o Bancolombia, con el fin que alleguen la notificación de la cesión mencionada, a efectos de citar en debida forma las partes y tener conocimiento el demandado de dicha cesión.

Así mismo, cítese al demandado HELVER JESÚS CUBIDES BALLESTEROS dirección física calle 10 N. 2-08 Barrio Centro de Vélez, Teléfono 3143541790, sin correo electrónico, a fin de que absuelva el interrogatorio de parte que será formulado por el despacho. Para tal fin, señálese la hora de las NUEVE DE LA



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

EJECUTIVO 2019-00176-00

**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS, CONOCIMIENTO Y ORALIDAD CIVIL DE VÉLEZ, SANTANDER.**

TEL. 7564714- Fax. 7564230

e-mail: [j01prmvelez@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmvelez@cendoj.ramajudicial.gov.co)

carrera 2 N. 9-06 Piso 3 oficinas 314-316 Palacio de Justicia.

132

MAÑANA (9:00) del día CATORCE (14) de JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), a continuación de las etapas de conciliación, fijación de hechos y pretensiones y saneamiento del proceso. Infórmese a la apoderada del demandado YAMILE CABALLERO BLANCO al correo electrónico [yamita.cabla@gmail.com](mailto:yamita.cabla@gmail.com), abonado celular 3167399577.

**NOTIFÍQUESE.**

**La Juez,**

  
**ANA MILENA SANTANDER RODRIGUEZ.**

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE VÉLEZ EN  
ORALIDAD.

Hoy **26 DE MAYO DE 2021** se notifica a las partes el  
proveído anterior por anotación en el Estado No. **029**.

**SANDRA JANNETH CAMACHO PARDO**  
SECRETARIA